



Fundación Educacional  
Padre Mariano Avellana

Colegio Corazón de María  
Antofagasta- Chile

"Educar con **Audacia**, para Arraigar en **Cristo**"

# Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción

*Año Escolar 2026*



MISIONEROS CLARETIANOS  
HIJOS DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA

## ANEXO N° 1:

### PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO 2026

El siguiente plan de acompañamiento tiene como objetivo apoyar las trayectorias de aprendizaje, guiando y acompañando a aquellos estudiantes que han tenido dificultades pedagógicas, dando cumplimiento al **Artículo 12 "DECRETO 67°/2018"**.

#### 1. Identificación del estudiante:

- Nombre:
- Rut:
- Edad:
- Fecha de nacimiento:
- Curso que repite experiencia:
- Fecha del informe:
- Diagnóstico:

#### 2. Resumen del Proceso Deliberativo:

#### 3. Aprendizajes Consolidados:

#### 4. Focos de Aprendizaje Descendidos:

Área a intervenir	Acciones	Profesionales Involucrados	Recursos	Espacio	Tiempo

#### 5. Definición de Acciones:

**6. Monitoreo y retroalimentación:**

**7. Comunicación con apoderado y estudiante:**

Yo \_\_\_\_\_, Apoderado

NOMBRE APODERADO (A)

de \_\_\_\_\_, del Nivel: \_\_\_\_\_

**TOMO CONOCIMIENTO Y:**

**ACEPTO**

**NO ACEPTO**

**“Las acciones que el colegio ofrece a mi estudiante, con el objetivo de apoyar sus trayectorias de aprendizaje durante el año 2024”.**



## **ANEXO N° 3:**

### **REGLAMENTO INTERNO SOBRE ELECTIVIDAD DEL PLAN COMÚN DIFERENCIADO Y FORMACIÓN DIFERENCIADA PARA LOS 3° Y 4° MEDIOS**

El proceso de Electividad para la Formación Diferenciada, está sostenida desde un Plan de acción que se inicia al comienzo de los 2° Medios, donde la Coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica y el Departamento Orientación, desarrollan un trabajo, en conjunto, que se evidencia con los estudiantes en los tiempos de Consejos de Curso, a través de Talleres Vocacionales, Formativos e informativos. La presentación oficial del programa de asignaturas de electividad del año en curso, surge de la aplicación de encuestas que se realizan a los estudiantes del nivel antes mencionado, más el análisis y evaluación que realiza el Equipo Directivo con respecto a la viabilidad de dichas evidencias de tal manera, que ellos puedan contar con un programa de asignaturas de 3° Medios y otro en 4° Medio.

#### **1.- ELECTIVIDAD PLAN COMÚN DIFERENCIADO**

1.1.- El proceso de Electividad se iniciará en el mes de diciembre o en su defecto en las primeras semanas del mes de marzo, una vez que los estudiantes vuelven a clases.

1.2.- El estudiante que no participa del proceso de electividad, sin presentar ninguna justificación previa al ejercicio democrático, será la Coordinación de UTP, quien le asigne una asignatura.

1.3.- Ante la ausencia del estudiante al ejercicio de Electividad, el apoderado tendrá 24 hrs., para presentar justificaciones correspondientes, con el propósito de entregarle el derecho a la elección. La justificación se realiza en base a un correo electrónico, dirigido a la Coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica de la Enseñanza Media.

1.4.- Una vez realizada su elección al Plan común diferenciado, ésta no tiene opción de cambio, a menos que sea por una situación, estrictamente justificada por el apoderado, a través de una carta formal a Dirección, donde evidencie las razones del cambio.

1.5.- La solicitud formal del Apoderado para el efecto de un posible cambio de asignatura electiva, está sujeta a la cantidad de estudiantes que pueda tener el Electivo requerido. Por lo tanto, si no existen cupos para la nueva asignatura referida, no se podría acceder a la petición, pudiendo acceder a otras asignaturas que puedan ofrecer los espacios pertinentes.

1.6.- Los Electivos del Plan común electivo, tienen un tope de 40 estudiantes máximos por sala.

1.7.- La programación Ministerial de las asignaturas del Plan común electivo, presentan la continuidad de 2 años, es decir 3° y 4° Medios. Por lo tanto, el estudiante al elegir la asignatura específica, ésta será desarrollada los dos años continuos, sin tener la opción de cambio.

1.8.- El estudiante que no participe de las clases del electivo durante todo el 1° semestre, al final de este periodo, la Coordinación procederá a registrar con notas mínimas (2,0) en el sistema.

1.9.- Los estudiantes no pueden elegir electivos comunes del otro nivel de curso. (3° y 4° Medios)

## **2.- ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO**

2.1.- El proceso de Electividad se iniciará en el mes de diciembre o en su defecto, en las primeras semanas del mes de marzo, una vez que los estudiantes vuelven a clases, siendo los 4° Medios el primer nivel que realiza la elección en un día determinado, para luego lo realicen los 3° medios al día siguiente.

2.2.- El estudiante debe elegir 3 asignaturas obligatorias de las que el colegio presente oficialmente. Si el estudiante elige dos o una de las especialidades formalmente establecidas, manteniéndose durante el primer semestre con esa modalidad, al final de este periodo, se registrará la nota mínima (2,0) en cualquier electivo que la Coordinación de UTP establezca.

2.3.- El Colegio mantendrá por dos años consecutivos los Electivos Diferenciados más demandados por los 4° Medios del año vigente, entregando la oportunidad al nivel de los terceros del mismo año, contar con las mismas asignaturas para su elección, al año siguiente.

2.4.- Los estudiantes de 3° Medios, no deben concentrar sus elecciones en una sola área, debe elegir a lo menos en dos, con el propósito que se cumpla el sentido de la exploración. (Área A - Humanista / Área B - Matemáticas y Ciencias / Área C - Educación Física, Salud y Artística)

2.5.- El estudiante de 4° medio, no debe repetir la asignatura que realizó en 3° Medio.

2.6.- Las asignaturas diferenciadas no pueden exceder los 40 estudiantes máximo.

2.7.- El estudiante puede tomar asignaturas que no se encuentren en su nivel. (De tercero a cuarto medio / De cuarto a tercero Medio)

2.8.- El estudiante tiene la obligación de asistir a las asignaturas elegidas durante todo el año formal de estudios. (42 horas a la semana)

2.9.- Los estudiantes tendrán la oportunidad de asistir a los Electivos Diferenciados como oyentes durante las dos primeras semanas del mes de marzo, con el propósito de contar, no sólo del conocimiento descriptivo y de contenidos de las asignaturas, sino también de la experiencia de conocerlas en su implementación.

2.10.- El estudiante no puede cambiarse de Electivo Diferenciado una vez que ya esté formalizado su decisión.

## ANEXO N° 4:

### PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES SANTILLANA EN PLENO.DIGITAL

#### 1. Objetivo

Establecer lineamientos claros para la aplicación de las Evaluaciones Santillana en Pleno.digital, asegurando un proceso ordenado y efectivo en cada uno de los tres períodos del año:

- **Evaluación Diagnóstica:** Marzo.
- **Evaluación Intermedia:** Inicio del segundo semestre.
- **Evaluación Final:** Noviembre.

Estas evaluaciones permiten monitorear el progreso académico de los estudiantes de **NT2 a II medio**, en las asignaturas troncales: **Ciencias e Historia**.

#### 2. Acceso a la Plataforma

Las evaluaciones se aplicarán a través de la plataforma Pleno. Digital, disponible en el siguiente enlace:

Acceso a Pleno. Digital

Cada docente y estudiante debe ingresar con su usuario y contraseña asignados.

#### 3. Responsabilidades

##### 3.1 Unidad Técnico Pedagógico de Cada Nivel

- Cargar las evaluaciones en la plataforma antes de la fecha programada.
- Verificar que las pruebas estén correctamente configuradas y accesibles para docentes y estudiantes.
- Apoyar a los docentes en caso de inconvenientes técnicos.
- Supervisar el cumplimiento del cronograma de aplicación.

### 3.2 Docente Aplicador

- Asegurar que los estudiantes accedan correctamente a Pleno.digital.
- Leer las instrucciones generales antes de iniciar la evaluación.
- Supervisar el desarrollo de la prueba, garantizando un ambiente adecuado.
- Registrar cualquier incidente técnico o académico y reportarlo al UTP correspondiente.

### 4. Organización de los Puntos de Rendición

Las evaluaciones se aplicarán en los siguientes espacios:

Espacio	Capacidad Total	Distribución
Salas de Inglés - Enseñanza Básica	40 estudiantes	20 en una sala, 20 en la otra
Sala de Computación y Laboratorio de Inglés	40 estudiantes	20 en Computación, 20 en Laboratorio de Inglés
Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA)	40 estudiantes	Espacio habilitado para 40 estudiantes sentados de forma individual

### 5. Procedimiento de Aplicación

#### 5.1 Antes de la Evaluación

- UTP: Verificar la carga de las evaluaciones en Pleno.digital.
- Docentes: Revisar el acceso a la plataforma y la correcta distribución de los estudiantes en los espacios asignados.

## **5.2 Durante la Evaluación**

- Ingreso a la Plataforma:
  - Docentes y estudiantes deben acceder a [Pleno.digital](#) con sus credenciales.
  - Si hay problemas de acceso, informarlo al UTP del nivel.
- Supervisión:
  - Asegurar que cada estudiante trabaje de manera individual.
  - Registrar cualquier incidente técnico o de conducta.

## **5.3 Después de la Evaluación**

- Docentes: Confirmar que todos los estudiantes hayan enviado sus respuestas.
- UTP: Verificar el registro de los resultados en la plataforma y atender incidencias.

## **6. Registro de Incidencias**

Cualquier problema técnico debe ser reportado al UTP con los siguientes datos:

- Nombre del estudiante afectado.
- Descripción del problema.
- Captura de pantalla (si es posible).
- Solución aplicada o recomendada.

## **7. Contacto y Soporte**

Para consultas o problemas, los docentes deben comunicarse con la Unidad Técnica Pedagógica del Nivel correspondiente.

## **ANEXO N° 5:**

### **REGLAMENTO DE ELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

#### **TALLERES JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC) 2026**

##### **Marco Normativo de la Jornada Escolar Completa (JEC)**

El presente reglamento se fundamenta en la normativa vigente del sistema educativo chileno. De acuerdo con el Artículo 2° del DFL N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de las personas en los ámbitos espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Asimismo, el Artículo 2° de la Ley N°20.845 de Inclusión Escolar establece principios orientadores del sistema educativo tales como la inclusión, la equidad y la calidad, promoviendo oportunidades formativas para todos los estudiantes.

En este marco, la Ley N°19.532 de Jornada Escolar Completa permite ampliar el tiempo educativo mediante horas de libre disposición, las cuales pueden destinarse al desarrollo de talleres y actividades que contribuyan al fortalecimiento de los aprendizajes y al desarrollo integral de los estudiantes.

##### **Artículo 1. Objetivo**

El presente reglamento tiene por finalidad regular el proceso de elección, asignación y participación en los talleres de Jornada Escolar Completa (JEC), asegurando criterios de equidad, transparencia, organización y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

##### **Artículo 2. Naturaleza de los talleres JEC**

Los talleres de Jornada Escolar Completa (JEC) constituyen espacios formativos obligatorios que forman parte del horario oficial de los estudiantes y se desarrollan dentro de las horas de libre disposición del establecimiento. Estos espacios están orientados al desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo el fortalecimiento de habilidades, intereses y talentos, así como la profundización y complementación de los aprendizajes del currículo.

En consecuencia, los talleres JEC no se consideran actividades extracurriculares voluntarias, sino parte del plan formativo institucional del establecimiento.

Los talleres JEC no contemplan una calificación que incida en el promedio final del estudiante. No obstante, debido a su carácter obligatorio, la asistencia, participación y compromiso en estas instancias forman parte del proceso formativo y podrán ser consideradas dentro del seguimiento formativo del estudiante por parte del establecimiento.

### **Artículo 3. Oferta anual de talleres**

El establecimiento dispondrá anualmente de una parrilla de cinco (5) talleres JEC, cuya oferta será informada oportunamente a la comunidad educativa. La oferta podrá variar cada año según disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y lineamientos institucionales.

### **Artículo 4. Número de talleres a seleccionar por nivel**

La cantidad de talleres que deberá seleccionar cada estudiante dependerá del nivel que curse:

- 3° y 4° básico: deberán seleccionar un (1) taller.
- 5° y 6° básico: deberán seleccionar dos (2) talleres.
- Enseñanza Media: deberán seleccionar dos (2) talleres.

En los niveles donde corresponda seleccionar dos talleres, estos deberán ser distintos entre sí.

En caso de que el estudiante seleccione la misma opción en más de una preferencia, el establecimiento asignará el segundo taller utilizando la siguiente preferencia distinta disponible.

## **Artículo 5. Modalidad de elección**

La elección de talleres deberá ser realizada por el apoderado en conjunto con el estudiante, en la fecha y horario asignados oficialmente por el establecimiento. El proceso se efectuará vía online, a través del medio institucional informado previamente. El establecimiento comunicará con anticipación la fecha de apertura y cierre del proceso, la plataforma o enlace oficial y el instructivo de participación. La participación en este proceso es de carácter formal y obligatorio.

## **Artículo 6. Inasistencia al proceso de elección**

En caso de que el apoderado no realice la elección dentro del plazo establecido, el establecimiento procederá a asignar administrativamente el taller, aplicando los criterios pedagógicos definidos en el presente reglamento. No se garantizará disponibilidad en talleres de alta demanda fuera del plazo oficial.

## **Artículo 7. Definición de cupos**

Cada taller contará con un número igualitario de cupos previamente determinado por el establecimiento, considerando condiciones pedagógicas, recursos disponibles, seguridad y adecuado clima de aprendizaje.

## **Artículo 8. Criterios de asignación en caso de sobrecupo**

Cuando la demanda supere los cupos disponibles, la asignación se realizará considerando el siguiente orden de priorización:

1. Preferencias declaradas.
2. Cupos disponibles.
3. Necesidades formativas del estudiante.
4. Equilibrio pedagógico del grupo.
5. Participación previa en el mismo taller, favoreciendo la rotación.

Estos criterios serán aplicados por la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el equipo directivo.

### **Artículo 9. Comunicación de resultados**

La asignación final de talleres será informada oportunamente a los estudiantes y apoderados. Una vez comunicada la asignación, no se realizarán modificaciones, salvo situaciones debidamente justificadas y evaluadas por la Unidad Técnico Pedagógica.

### **Artículo 10. Carácter obligatorio de asistencia**

La asistencia al taller asignado es obligatoria, formando parte de la Jornada Escolar Completa y del horario oficial del estudiante. Las inasistencias se registrarán por las disposiciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **Artículo 11. Pérdida de cupo**

El estudiante podrá perder su cupo en el taller asignado cuando:

- Registre inasistencias reiteradas sin justificación formal.
- Realice retiros anticipados de manera injustificada.
- Incumpla de manera grave o reiterada las normas que regulan el adecuado desarrollo del taller.

En estos casos, el cupo podrá ser reasignado a otro estudiante. La nueva asignación será determinada por la Unidad Técnico Pedagógica y el equipo directivo. No se garantizará la reincorporación al taller originalmente asignado.

### **Artículo 12. Situaciones no previstas**

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento y la Unidad Técnico Pedagógica, resguardando siempre el interés formativo del estudiante y el adecuado funcionamiento institucional.